REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO, 04 JUL 2018

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro. 1925

VISTOS:

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su art. 49 bis inciso 3° N° 5 dispone que "Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad.
2. Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. Ley N°18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N°19.880, que establece las Bases sobre Procedimientos Administrativos y que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. D.F.L. 60-19.280, del Ministerio del Interior, que adecúa, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda.
6. El Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de Sierra Gorda, aprobado mediante Decreto N° 2436 de fecha 16 noviembre 2010.
7. Ordinario N° 2 de fecha 21 de junio de 2018, de la Directiva Asociación de Funcionarios Municipales de la Municipalidad de Sierra Gorda, dirigida al Sr. Alcalde.
8. Acta Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de fecha 29 de noviembre de 2016.
9. Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
10. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer y/o constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad, para conocer la opinión de los funcionarios municipales, respecto de la propuesta de fijación o modificación de las plantas del personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, según lo dispuesto en la Ley N° 20.922 que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Ord. Individualizado en la letra g) de los vistos, que informa la designación de los representantes de la Asociación de Funcionarios Municipales de Sierra Gorda para integrar el Comité Bipartito, según lo dispuesto en el art. 49.bis inciso 3o n° 5 de la LOC

Municipalidades, serán aquellos(as) funcionarios(as) que tengan los cargos de Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) de dicha Asociación.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la creación del Comité Bipartito, que será integrado por 6 funcionarios de la Municipalidad de Sierra Gorda, cuya finalidad es realizar el proceso de consulta en el proceso de elaboración de la planta de personal.
2. **ESTABLÉCESE**, según lo establecido en el art. 49 bis inciso 3o n° 5, la integración del Comité Bipartito será de 3 funcionarios en representación del sr. Alcalde y 3 funcionarios de la asociación de funcionarios municipales.
3. **DESÍGNESE**, como representantes del sr. Alcalde a los siguientes funcionarios municipales:

TITULARES:

a) Señor César Benítez Espinoza /RUT N° 13.010.602-1 - Administrador Municipal, grado 7° E.M.S.
b) Señora Bárbara Silva Leris / RUT N° 12.796.464-5 - Secretaria Municipal, grado 8° E.M.S.
c) Señor Daniel Bravo Palacios RUT N° 13.633.462-k – Profesional, grado 11° E.M.S.

SUPLENTES:

a) Señorita María José Carrasco Norambuena / RUT N°15.591.194-8 -Secretaria Comunal de Planificación, grado 8° E.M.S.
b) Señor Héctor Sierra Osorio / RUT N° 9.368.521-0 - Jefe de Contabilidad, grado 11° E.M.S.
c) Señora Alejandra Labbe Navarro, RUT N° 12.616.166-2- Directora de Control, grado 8° E.M.S.

4. **NOTIFIQUESE,** a los funcionarios municipales previamente individualizados de la designación y a la directiva de la Asociación de Funcionarios Municipales de la Municipalidad de Sierra Gorda, para conocimiento y fines que estimen pertinente.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.

FIRMAS: **Alcalde** ***Jose Guerrero Venegas***
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGV/BSL/bsl
Distribución:
Interesado.
Archivo Alcaldía.
Asociación de Funcionarios Municipales